

dad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 13 de mayo de 2009 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda iniciadora de los autos número 1.076 de 2008 planteada por doña Carolina Noceda Martín, condeno a “Blackboard Building, Sociedad Limitada”, a que le abone la suma de 776,52 euros, más intereses moratorios en la cantidad de 3,62 euros.

Se tiene por desistida a la actora respecto de las prestaciones de Seguridad Social que reclamaba en su demanda inicial.

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas indicando que no cabe recurso contra la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Blackboard Building, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huelva” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.908/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 211 de 2008, dimanante de autos número 4 de 2007, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Adjouba Bakayoko, contra “Montage Darame, Sociedad Limitada”, habiéndose dictado auto de insolvencia de 24 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Montage Darame, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 26.990,65 euros de principal, más 4.724 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Rosa María Rojo Cabezado, magistrada-juez del Juzga-

do de lo social número 6 de Málaga. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a “Montage Darame, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.857/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE OVIEDO

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Menéndez Urbón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 196 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Fabián Huerta, contra las empresas “Confederación Hidrográfica del Norte”, “Omicrón-Amepro, Sociedad Anónima”, y “Asturagua, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Oviedo, a 22 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

#### Auto

En Oviedo, a 22 de abril de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social número 1 de Oviedo, doña María Pilar Muiña Valledor.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán por medio de edictos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Omicrón-Amepro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.906/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jesús Ángel Martín Gutiérrez, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 6 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nikolay Mitkov Radoev, contra la empresa “Construcciones Amatouch, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre cantidades, se ha dictado sentencia número 211 de 2009, de fecha 12 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Fallo

Desestimo la demanda presentada por el letrado señor Figueredo Alonso, en representación de don Fermín Pérez Peñalba, contra la empresa “Moherdo, Sociedad Limitada”, y le absuelvo de las pretensiones deducidas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Amatouch, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 14 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.907/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

#### EDICTO

Doña María Fernanda Muñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108 de 2009 a instancias de la parte actora don Enrique Martínez Serrato, contra “Joist, Sociedad Limitada”, y “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 5.666 euros en concepto de principal, más la de 1.133,2 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Sa-

larial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerdo mando y firma el ilustrísimo señor don Patrocinio Mira Caballos, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Joist, Sociedad Limitada”, y “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.905/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 135 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Maricel Cimpureanu, contra la empresa “Cerramientos Magerit, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 185 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda pro despido, interpuesta por don Maricel Cimpureanu y don Valentín Nedelus, vengo a declarar la improcedencia de su despido y en conse-

cuencia condeno a la empresa “Cerramientos Magerit, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por dicha declaración a los efectos legales siguientes:

1. Se declara extinguida la relación laboral, que unió a los litigantes en el día de la fecha.

2. La empresa demandada deberá abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación desde el 19 de diciembre de 2008, día del despido, hasta el día de hoy:

A don Maricel Cimpureanu, 3.127 euros, más 9.301 euros.

A don Valentín Nedelus, 2.646 euros, más 9.301 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en el banco “Banesto”, con el número 4.321, clave 65.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerramientos Magerit, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 13 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.513/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE ZARAGOZA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 991 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Martínez Lozano, contra las empresas “Expoagua Zaragoza 2008”, y “Promarket Negocios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

*Auto*

En Zaragoza, a 25 de febrero de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza y su provincia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promarket Negocios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 20 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.310/09)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Atención al público:**

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983  
ISSN 1889-4410  
Papel reciclado